



PROTOCOLO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES CINEMATOGRÁFICAS

**"Versión aprobada por el Comité de Seguimiento el día
08 de agosto de 2022"**



INDICE

1 PRESENTACIÓN	3
2. PRINCIPIOS E INDICACIONES GENERALES	3
3. ACCIONES PRELIMINARES	5
3.1 Determinación del aforo, ventilación y condiciones de los espacios cerrados	5
3.2 Programa de capacitación	5
3.3 Medidas complementarias	5
4. PROTOCOLOS DE ACCIÓN	6
4.1 Limpieza apropiada de los espacios	6
4.2 Verificación del aforo y ventilación de espacios	6
5. MONITOREO, CONTROL Y RESPONSABILIDADES	7
5.1 Director de la ENAC	7
5.2 Secretario Administrativo de la ENAC	8
5.3 Responsable Sanitario de la ENAC	8
5.4 Comisión Local de Seguridad de la ENAC	9
5.5 Trabajadores universitarios (académicos y administrativos)	9
5.6 Estudiantes	10
5.7 Visitantes	11
5.8 Todas las personas en las instalaciones universitarias de la ENAC	11
TRANSITORIO	11



1.- PRESENTACIÓN

El presente protocolo, de carácter obligatorio, está fundamentado de conformidad con los "Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19", aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario el 12 de noviembre de 2021, tiene como objeto actualizar las normas de higiene y seguridad a que deben sujetarse los miembros de la comunidad universitaria de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas (ENAC), visitantes y proveedores.

Este protocolo fue elaborado tomando en cuenta los principios rectores que la Universidad Nacional Autónoma de México ha señalado para privilegiar la salud y la vida, la solidaridad y no discriminación, y responsabilidad compartida, ante la actual pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 que da origen a la enfermedad COVID-19; el cual se encuentra en concordancia con las acciones que para evitar la propagación de la pandemia han impulsado las autoridades en materia de salud y de conformidad con los siguientes documentos base:

1. "Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19", publicados en Gaceta UNAM el 16 de noviembre de 2021.
2. "Guía para la limpieza y desinfección de espacios universitarios".
3. Guía "Qué hacer en caso de sospecha o confirmación de enfermedad COVID-19", actualizada el 3 de agosto de 2022.
4. "Guía para determinar la ventilación en espacios cerrados durante la pandemia por COVID-19".
5. Comunicado del Dr. Samuel Ponce de León Rosales, Coordinador de la Comisión Universitaria para la Atención del COVID-19 de la UNAM, de fecha 28 de julio de 2022, titulado "COVID A LA BAJA".



2.- PRINCIPIOS E INDICACIONES GENERALES

La aplicación de lo señalado en el presente Protocolo es de carácter obligatorio para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la ENAC.

Con base en lo anterior y en los conocimientos que identifican como principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 el contacto directo con un enfermo de COVID-19 y a través de los aerosoles que generan al hablar, toser o estornudar las personas que tienen el virus ya sea de forma sintomática o asintomática, y en los avances de plan nacional de vacunación; es importante tener presente el riesgo de infección, la necesidad de mantener una higiene permanente y seguir con la sana distancia, además de continuar con el uso del cubrebocas en espacios cerrados.

La comunidad universitaria en general, así como los visitantes (espectadores, proveedores, contratistas, etc.), que accedan a las instalaciones universitarias de la ENAC deberán atender en todo momento las siguientes indicaciones:

- Usar cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca), incluso al contar con vacuna. En espacios abiertos y en ausencia de compañía de otras personas, el uso de cubrebocas no es mandatorio.
- Promover una adecuada ventilación en espacios cerrados.
- Completar el esquema de vacunación contra la COVID-19.
- No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Procurar atención médica y de laboratorio para confirmar el diagnóstico y para limitar la aparición de brotes.
- Atender las indicaciones médicas y cumplir todas las medidas de prevención que le sean indicadas.
- Al toser, cubrirse nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable. Deberá desechar este último de manera apropiada.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien con gel desinfectante.
- Quedarse en casa si presenta síntomas de enfermedad respiratoria o relacionada con la enfermedad COVID-19, por un periodo mínimo de siete días a partir del inicio de los síntomas o desde la primera prueba diagnóstica positiva (lo que ocurra primero).



- Regresar a las actividades una vez completado el periodo de aislamiento de siete días, siempre y cuando se cumplan tres días sin fiebre (sin tomar medicamento para ello).
- No automedicarse.
- Vigilar la evolución enfermedad e identificar oportunamente cualquier complicación (fiebre persistente por más de dos días, dificultad respiratoria, oxigenación menos a 92%, alteración del estado de conciencia).

Por otro lado, cabe mencionar que la experiencia acumulada hace innecesarias las siguientes recomendaciones:

- Filtros de ingreso
- Registros de temperaturas
- Tapetes sanitarios
- Sistemas de sanitización ambiental
- Direcciones de circulación

El Director de la ENAC designó como Responsable Sanitario de la ENAC al Lic. Luis Esteban Prado Chávez, Superintendente de Obras, quien desarrollará todas las responsabilidades y atribuciones del cargo, se coordinará con el Secretario Administrativo y los otros funcionarios de primer nivel o con la persona que éstos últimos designen como enlace.

3.- ACCIONES PRELIMINARES

3.1- Determinación del aforo, ventilación y condiciones de los espacios cerrados

Para la continuidad de las actividades, se realizará un análisis de las condiciones de los espacios de trabajo y escolares para determinar su capacidad o aforo. Para ello se debe estimar la distancia presencial en los espacios cerrados con un criterio de comodidad y seguridad, evitando la acumulación de personas. Se debe favorecer la ventilación natural, tomando en consideración la Guía para determinar la ventilación en espacios cerrados durante la pandemia por COVID-19. En caso de que la ventilación actual de los espacios no permita el aforo deseado, se pueden implementar medidas adicionales de ventilación para lograrlo, según lo indica la propia guía.

Para la atención de trámites, se continuará con la realización de estos de forma remota cuando esto sea posible. Para aquellos que sea indispensable realizar en forma presencial, se deberá tomar en cuenta la cantidad normal de trabajadores y personas realizándolos.

Se contará, distribuidos de forma estratégica, con dispensadores con gel desinfectante a libre disposición de la comunidad.



3.2 Programa de capacitación

La ENAC, en coordinación con la Dirección General de Personal, aplicará el programa de capacitación para el personal adscrito a esta entidad académica, haciendo énfasis en su personal directivo, con la finalidad de sensibilizar a toda su comunidad acerca de las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19.

3.3 Medidas complementarias

Se hará del conocimiento de los integrantes de la comunidad universitaria de la ENAC, que el servicio médico más cercano dentro del campus es el Centro Médico Universitario de la Dirección General de Atención a la Salud.

La ENAC organizará redes de contacto para enviar mensajes a todos los integrantes de su comunidad universitaria.

Es obligatorio el uso de cubrebocas en el transporte universitario PUMABUS.

4.- PROTOCOLOS DE ACCIÓN

4.1- Limpieza apropiada de los espacios

El Secretario Administrativo establecerá los programas de limpieza y mantenimiento; estos programas promoverán el continuo aseo de los lugares de trabajo, salones, así como de áreas de uso común. El Responsable Sanitario constatará y verificará la correcta implementación y funcionamiento de los programas.

Los programas de limpieza considerarán el aseo general al inicio de la jornada, durante la misma y al término de las actividades laborales y escolares, procurando la limpieza de superficies y objetos en todas las oficinas, cubículos, sanitarios, escaleras y cualquier otro espacio de uso común.

El Secretario Administrativo, a través del Superintendente de Obras, deberá supervisar que los sanitarios y lavamanos siempre se encuentren en condiciones adecuadas de aseo, además de que se cuente en todo momento con los insumos necesarios para el lavado de manos tales como agua potable, jabón y toallas desechables, o en su caso, ventiladores para el secado de manos; así como depósitos suficientes de productos desechables, solución gel a base de alcohol al 60%.

Del mismo modo, se supervisará que se cuente con depósitos de concentración de desechos con bolsas de plástico debidamente identificados, para recolectar los cubrebocas, los guantes o el papel utilizado en estornudos.

Se deberá invitar a los usuarios a limpiar de manera frecuente las superficies de trabajo tales como escritorios, teclados, teléfonos y todo aquel material de trabajo que se utilice de manera cotidiana para el desarrollo de sus funciones.



4.2- Verificación de aforo y ventilación de espacios

En el caso de las aulas o espacios donde se realicen actividades docentes o se espere el arribo de cantidades significativas de personas, se deben evitar aglomeraciones y, además:

- Requerir el uso de cubrebocas todo el tiempo, colocado de manera adecuada (sobre nariz y boca). No podrán tener acceso al espacio quienes no lo porten.
- Respetar los aforos calculados.
- Seguir las pautas de ventilación de la Guía para determinar la ventilación en espacios cerrados durante la pandemia por COVID-19.
- Procurar pausas durante el uso de los espacios para no propiciar la concentración de aerosoles.

5.- MONITOREO, CONTROL Y RESPONSABILIDADES

5.1- Director de la ENAC

Con el objetivo de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en los documentos base, el Director de la ENAC deberá:

- Mantener informada a la comunidad universitaria de la ENAC sobre la evolución de la pandemia a través de mensajes adecuados, utilizando todos los medios a su disposición y con mensajes específicos para sus distintas comunidades.
- Nombrar un responsable sanitario de todas las actividades señaladas en los protocolos de acción y comunicarlo al Comité de Seguimiento.
- Supervisar que en las instalaciones de la ENAC se cumplan las condiciones y procedimientos correspondientes, para mitigar la evolución de la pandemia de COVID-19.
- Supervisar la operación de los programas de atención Médica y Psicológica, y las acciones contra la violencia, en especial la de género.
- Proporcionar indicaciones al personal académico y estudiantes para organizar la asistencia alternada a los espacios docentes.
- Informar al Comité de Seguimiento de cualquier incidencia en su entidad o dependencia relacionada con la emergencia sanitaria.
- Promover los principios rectores, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.



5.2.- Secretario Administrativo de la ENAC

A fin de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en los documentos relativos a la emergencia sanitaria, el Secretario Administrativo de la ENAC deberá:

- Determinar los aforos y las condiciones de ventilación de los espacios a su cargo.
- Establecer el programa de limpieza y mantenimiento de sus entidades o dependencias, que propicie la limpieza continua y permanente en los lugares de trabajo, espacios de estudio y áreas comunes.
- Contar con insumos suficientes y adecuados, para garantizar la limpieza y mantenimiento permanente de las áreas de trabajo, tales como hipoclorito de sodio, jabón, toallas de papel desechable, papel higiénico, depósitos suficientes de productos desechables, solución gel a base de alcohol mínimo al 60%, etc., así como la disponibilidad permanente de agua potable.
- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas trabajadoras, conforme a lo establecido por los dictámenes de las Comisiones Centrales de Seguridad y Salud en el Trabajo y la opinión del Comité de Expertos de la UNAM.
- Identificar, con la ayuda de los funcionarios de cada área, al personal a su cargo en posible situación de vulnerabilidad de acuerdo con los criterios que emita el Comité de Expertos o las autoridades de salud.
- Autorizar, de ser posible, el ingreso de trabajadores en horarios escalonados para evitar los horarios pico en el transporte público.
- Establecer horarios escalonados para los trabajadores en área de alimentos, comedores o vestidores para reducir el riesgo de exposición.
- Delegar algunas de estas actividades en el responsable sanitario de su entidad.

5.3.- Responsable Sanitario de la ENAC

El Responsable Sanitario de la ENAC deberá:

- Constatar la correcta implementación de todas las medidas señaladas en los "Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19", publicados en Gaceta UNAM el 16 de noviembre de 2021.
- Verificar el correcto funcionamiento de los programas de limpieza.
- Mantenerse informado de las indicaciones de las autoridades locales y federales y de las comunicaciones del Comité de Seguimiento.



- Mantener actualizada la Bitácora del Responsable Sanitario de la ENAC que incluye:
 - ✓ Las personas de la ENAC que pertenezcan a la población en probable situación de vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios de vulnerabilidad que emita el Comité de Expertos.
 - ✓ El seguimiento cronológico del estado de aquellas personas de la comunidad universitaria de la ENAC sospechosas o confirmadas por COVID-19, atendiendo la normatividad en el uso de datos personales.
 - ✓ Las personas de la ENAC que no hayan sido vacunadas contra COVID-19 y las razones médicas para ello.
- Conocer la "Guía para personas con sospecha de infección COVID-19" para los casos en que una persona de la comunidad universitaria de la ENAC manifieste síntomas de esta enfermedad.
- Las demás que le asigne el Secretario Administrativo de la ENAC.
- Promover la realización de estudios de diagnóstico de infección sospechosos (pruebas PCR, de anticuerpos y de determinación rápida de antígeno).
- Cuando así se requiera, por el tamaño de la comunidad, el responsable sanitario podrá tener uno o más asistentes.

5.4.-Comisión Local de Seguridad de la ENAC

Participar, en conjunto con el Secretario Administrativo y el Responsable Sanitario, en la adaptación a las particularidades en la ENAC, de los "Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19", publicados en Gaceta UNAM el 16 de noviembre de 2021.

5.5.- Trabajadores Universitarios (académicos y administrativos)

Con el objetivo de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en los documentos relativos a la emergencia sanitaria y para el retorno a las actividades, los trabajadores universitarios adscritos a la ENAC deberán:

- Mantenerse informados respecto de la situación actual de la epidemia.
- No acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19, para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
- Reportar a las autoridades de la ENAC:
 - ✓ Si considera que su enfermedad preexistente lo hace una persona en probable situación de vulnerabilidad, atendiendo los criterios de vulnerabilidad emitidos por el Comité de Expertos.



- ✓ Si sospecha o confirma tener COVID-19, no deberá acudir a la ENAC, realizará el reporte al área de personal y al responsable sanitario de su entidad a través de medios electrónicos y entregará los comprobantes médicos correspondientes. A indicaciones del responsable sanitario deberá realizarse estudios de diagnóstico de infección sospechosos (pruebas PCR, de anticuerpos o de determinación rápida de antígeno).
 - ✓ Indicar al responsable sanitario si no ha sido vacunado contra COVID-19 y la razón médica para ello.
-
- Atender las indicaciones específicas para su área de trabajo, en especial las relativas al uso adecuado y obligatorio de cubrebocas.
 - Usar adecuadamente el Equipo de Protección Personal, atendiendo su categoría y a lo establecido por las Comisiones Centrales de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Expertos.
 - Portar la credencial de la UNAM que lo identifica como trabajador.
 - Evitar compartir con otras personas dispositivos y utensilios de uso personal: teléfono celular, utensilios de cocina y equipo de protección personal.

5.6.- Estudiantes.

Los estudiantes de la ENAC deberán atender lo siguiente:

- Mantenerse informados respecto de la situación actual de la epidemia y de las comunicaciones de la UNAM y de la ENAC.
- Asistir a las instalaciones de la ENAC de acuerdo a las indicaciones de las autoridades de la misma respecto a la forma y dinámicas que permitan respetar el aforo seguro.
- No acudir a actividades académicas o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19, para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
- Reportar a la ENAC:
 - ✓ Si considera que su enfermedad preexistente lo hace una persona en probable situación de vulnerabilidad, atendiendo los criterios de vulnerabilidad emitidos por el Comité de Expertos.
 - ✓ Si sospecha o tiene confirmación de COVID 19. En estos casos, el estudiante no deberá acudir a la ENAC, solo será necesario que de forma remota o por medio de un allegado realice el reporte al jefe de carrera y al responsable sanitario a través de medios electrónicos.
 - ✓ Indicar al responsable sanitario de la ENAC, si no ha sido vacunado contra COVID-19 y la razón médica para ello.



- Atender las indicaciones específicas que emita la ENAC, en especial las relativas al uso adecuado y obligatorio de cubrebocas y al espaciamiento seguro.
- Portar la credencial de la UNAM que lo identifica como estudiante.
- Evitar compartir con otras personas dispositivos y utensilios de uso personal: teléfono celular, utensilios de cocina y equipo de protección personal.

5.7.- Visitantes

Los visitantes a la ENAC deberán:

Atender todas las indicaciones presentes en este documento y las establecidas por el personal a cargo de su ejecución.

Usar cubrebocas de forma obligatoria y adecuada (sobre nariz y boca) y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien limpiarlas con gel (con un contenido de alcohol mínimo de 60 %).

5.8.- Todas las personas en las instalaciones universitarias de la ENAC

Atender todas las indicaciones básicas establecidas en los "Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19", publicados en GACETA UNAM el 16 de noviembre de 2021, y las establecidas por el personal a cargo de la ejecución de estos.

Usar cubrebocas de forma obligatoria y adecuada (sobre nariz y boca) y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien limpiarlas con gel (con un contenido de alcohol mínimo de 60 %).

TRANSITORIO

Único. El presente "Protocolo para el Retorno a las Actividades Universitarias en la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas" entra en vigor el día 08 de agosto de 2022", dejando sin efecto el Protocolo aprobado el 19 de noviembre de 2021.